

**DECRETO EXENTO N°1299  
VALPARAÍSO, 23 de diciembre de 2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los D.F.L. N°6 y N°147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; en el D.U N°590 de 1982; en el D.E N°250 de 1983; el D.E. N° 8058, de 2010, que modifica el artículo N° 10, letra A, N°2, del decreto exento N°590; en el Decreto Supremo N°5 del 14 de enero de 2021 del Ministerio de Educación, el decreto exento. N°3743 de 2022 que aprueba la actualización del Registro de Contratista de la Universidad de Valparaíso para el periodo 2023 – 2024 y en el decreto exento N°711 de 2024, que constituye la Comisión Evaluadora del Registro de Contratistas de la Universidad de Valparaíso para el periodo 2025 -2026.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de actualizar el Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso para el período 2025 - 2026.
- 2) La publicación en diario electrónico nacional “EXTRACTO LEGAL”, del día 28 de octubre de 2024 que difunde el proceso de actualización del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, para el período 2025 – 2026.
- 3) El sitio web creado para la difusión del proceso de actualización del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, [www.uv.cl/sitios/contratistas/](http://www.uv.cl/sitios/contratistas/), para el período 2025-2026.
- 4) Los instructivos y formularios para personas naturales y jurídicas, publicado en el sitio web señalado anteriormente, para la inscripción al Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, período 2025 – 2026.
- 5) El correo electrónico con fecha 01 de octubre de 2024, donde se envía y aprueba por la Comisión Calificadora instructivos, formularios y calendario del proceso de actualización del Registro General de Contratistas, para el período 2025-2026.
- 6) El informe de revisión de antecedentes para la actualización del Registro General de Contratistas, período 2025-2026, de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Director (S) de Infraestructura.
- 7) El Acta de Resultados de la Comisión Calificadora, de 20 de diciembre de 2024, que propone al Sr. Rector de esta Casa de Estudios la nómina de Contratistas, para el período 2025-2026.

**DECRETO:**

- I. APRUÉBASE el cambio de Registro o Categoría de las siguientes empresas que han modificado sus condiciones económicas a la fecha, y cumplen con los antecedentes necesarios para inscribirse en el Registro y Categoría que se señala :

**A. EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN:**

Cuarta Categoría:

- Sociedad Constructora Basso Andreani Peña y Lillo Limitada – RUT: 76.896.911-K

- II. NO ACTUALÍZASE en el Registro General de Contratistas, a las siguientes empresas que no presentaron, en las fechas estipuladas, los documentos requeridos por la Dirección de Infraestructura, en conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Exento N° 590, que aprueba el Reglamento del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, que señala: “Este Registro tendrá una duración de dos años a partir de su oficialización y al término de este período los contratistas deberán renovar los antecedentes relativos a capital propio y experiencia”, las cuales se señalan a continuación:

**A. EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN:**

Cuarta Categoría:

- Constructora TERRACAM Limitada – RUT: 76.082.372-4.

**B. OBRAS MENORES:**

Categoría única:

- Inversiones Guzmán Jorquera SPA – RUT: 77.105.944-9

**III.** RECHÁZASE la postulación de las siguientes empresas por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su inscripción en los registros, en conformidad a lo establecido en artículos 14 y 16 del Decreto Exento N°590, que aprueba el Reglamento del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso.

**B. OBRAS MENORES:**

Categoría Única:

- Claudia Alvarado López Obras Menores en Construcción E.I.R.L – RUT: 77.583.656-4.
- OMEGA SPA – RUT: 77.421.173-K.

**IV.** RECHÁZASE la renovación de las siguientes empresas por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su inscripción en los registros, en conformidad a lo establecido en artículos 14 y 16 del Decreto Exento N°590, que aprueba el Reglamento del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso.

**A. EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN:**

Segunda Categoría:

- Sociedad Constructora Andreani y Prieto Limitada – RUT: 79.943.310-9.

**B. OBRAS MENORES**

Categoría Única:

- TecValpo SPA – RUT: 76.812.466-3.

**V.** ACTUALÍZASE Y ESTABLÉZCASE el Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, para el período comprendido entre el año 2025 y 2026, a las personas naturales o jurídicas que a continuación se indican, por haber cumplido los requisitos establecidos para cada Registro y Categoría:

**A. EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN:**

Primera Categoría:

- Desierta.

Segunda Categoría:

- Empresa Constructora Axial S.A. - Rut: 96.608.490-1.

Tercera Categoría:

- Sociedad Constructora Basso Andreani Peña y Lillo Limitada – RUT 76.896.911.K.
- Carlos Francisco López Brack – RUT: 8.383.651-2.

Cuarta Categoría:

- Constructora Verde Ltda.- Rut: 76.151.763-5.

- Sociedad de Inversiones Vera Aravena LTDA.- Rut: 76.133.849-8.

B. OBRAS MENORES:

Categoría Única:

- Gómez y Jara Ingeniería y Montaje Industrial Limitada. - Rut: 76.389.687-0.

C. ESPECIALIDADES:

Primera Categoría:

- Desierta.

Segunda Categoría:

- Desierta.

Tercera Categoría:

- Desierta.

Cuarta Categoría:

- MYK Ingeniería Eléctrica y Montajes Industriales Spa – RUT: 76.056.363-3.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA  
RECTOR (S)  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN: Rectoría, Prorrectoría, Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General Económica, Fiscalía General, Dirección de Infraestructura, Oficina de Partes.

CCR/NPDP/DME/EGD/JRB/crk

Firmado digitalmente  
por Jeronimo Rojas  
Bugueño

Camila Riquelme Karstulovic  
Firmado digitalmente por Camila Riquelme Karstulovic  
Fecha: 2024.12.30 18:46 -03'00'

Firmado digitalmente  
por Edson Luis Guerrero Donoso

Nelly Rosa Pinto De La Paz  
Firmado digitalmente por Nelly Rosa Pinto De La Paz